CONTRATO No. 4600094309 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 30 de noviembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 08 de diciembre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva
ADICIONES:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR MAS ADICIONES:	VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.676.804.831) excluido de iva

DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y

el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe contó con 15 días hábiles (01 al 31 de octubre de 2022) a partir del inicio del contrato por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. En este periodo, se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 17 visitas a la bodega del contratista, teniendo en cuenta que este tuvo operación dos días de la semana de receso escolar, donde se realizó recepción de materia prima de proveedores y despacho de víveres a establecimientos educativos.

Durante las visitas de verificación en planta/bodega y establecimientos educativos, se evidenciaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, por tanto, los profesionales ejecutores procedieron a generar los respectivos hallazgos, posteriormente estos fueron validados por el enlace técnico y notificados al contratista para que aportará evidencias que permitieran subsanar las dificultades identificadas. Algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de noviembre.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 30 de noviembre de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la	Durante el mes de noviembre, la interventoría realizó 17 visitas a planta con el interventor titular de planta del contratista, y 5 visitas con

	propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	el interventor rotativo, donde se constató la permanencia de las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 que garantizaron el concepto favorable en la planta del contratista ubicada en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155. El concepto FAVORABLE para el presente contrato fue emitido el 29/10/2021 y renovado el 04/11/2022. El soporte de inspección sanitaria se encuentra cargado en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín, con el **ID 650098.**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Durante el mes de noviembre, al área técnico alimentaria, se le reportaron que la interventoría generó 10 hallazgos por estar actualizado el inventario de equipos en los establecimientos educativos, los cuales fueron subsanados oportunamente por el contratista. Inventario de equipos: El contratista presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos inicial, el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría, y se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el **ID 609926**. En cuanto al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría en el sistema de información del ESAN con el **ID 610652.**

3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento educativo atendido, lo cual se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el **ID 608483.** Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Ver en SIESAN **ID: 606598** El contratista Alirio Gomez G. S.A.S. envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría; se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el **ID 606599.** Mantenimiento preventivo: Para el periodo de ejecución del mes de noviembre, el contratista presentó a la interventoría 9 soportes de mantenimientos preventivos que se pueden verificar en el **ID 649891** del sistema de información del ESAN y los cuales ya se encuentra aprobados en la plataforma con el Excel del informe de octubre. Ver el **ID 649897.** Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información 131 soportes de mantenimientos correctivos para el mes de noviembre, ver información de los valores en la relación de ejecución financiera. Ver el **ID 661216** del sistema de información del ESAN.

4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de noviembre de 2022 durante las visitas a establecimientos educativos atendidos por el contratista Alirio Gomez G. S.A.S., se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta	Durante el período comprendido la interventoría evidenció que al contratista no se le presentó ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

	actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	Desde el mes de agosto la interventoría verificó la entrega oportuna de equipos de medición por parte del contratista en los establecimientos educativos que lo requerían, lo cual se dejó registrado en el **ID 610010** del sistema de información del ESAN. Mediante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de noviembre se evidenció que el contratista no necesitó entregar equipos de medición adicionales. Durante este periodo la interventoría generó un hallazgo en el COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - LUZ DE ORIENTE, debido a que el contratista se llevó balanza y no fue reemplazada mientras se realizó su mantenimiento, el cual fue subsanado por el contratista oportunamente.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos durante el periodo de verificación. Durante el mes de noviembre la interventoría generó 4 hallazgos con sus correspondientes descuentos, por omisión de componentes del menú en las sedes educativas INST EDUC ALTAVISTA, INST EDUC LORETO-GABRIELA GOMEZ CARVAJAL, y por cambio de modalidad de Complemento Tipo Almuerzo a Ració de Contingencia en la ESC POPULAR EUCARISTICA SANTA ÁNGELA y cambio del

	ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	menú de vaso de leche en la INST EDUC HORACIO MUÑOZ SUESCUN. Todos estos hallazgos quedaron subsanados al cierre del presente informe. Durante el periodo de evaluación la interventoría autorizó 58 cambios de menú, los cuales no interfirieron en la prestación del servicio; también autorizó otros 10 cambios relacionados con diferentes temas como se puede evidenciar en el sistema de información del ESAN con el **ID 659327** y que no interfirieron con la prestación del servicio
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando	La interventoría pudo identificar por medio de las 349 visitas realizadas a los comedores escolares que durante el mes de noviembre, el contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los anexos A, E, F y ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones definidas por el MEN.

	cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo de verificación por la interventoría en el mes de noviembre, se identificó que el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de noviembre permitieron verificar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B: "*características generales de los alimentos*", a excepción de la SEC ESC AGUAS FRÍAS donde se evidenció alimentos separados como producto no conforme por incumplir con las especificaciones técnicas, generándose por parte de la interventoría la correspondiente situación de alerta la cual fue subsanada por el contratista. Durante el periodo de evaluación la interventoría generó 22 hallazgos por faltante de materia prima para la preparación de los

		menús en las sedes educativas, los cuales quedaron todos subsanados oportunamente por el contratista. Así mismo, utilizó las marcas autorizadas y realizó el cargue del listado en el ID **659761** del sistema de información del ESAN.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	La interventoría verificó el cargue de la trazabilidad de producto no conforme en el **ID 659370** del sistema de información del ESAN. Así mismo, durante el mes de noviembre la interventoría pudo evidenciar en sus visitas que las manipuladoras de alimentos del contratista identificaron como "producto no conforme" los alimentos que no cumplían con las especificaciones técnicas.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de	En noviembre, la interventoría constató, en revisión documental, de soportes como facturas, formato MEN de compras locales y abono a proveedores que el contratista realizó compras en el período a productores locales, como Colanta y Cooperativa Agropecuaria de Girardota, inscritos en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia.

	la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	De los proveedores Asofrutas y Corporación Alianzas Campesinas, con los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría, la interventoría verificó, mediante oficio, la gestión realizada con dichos proveedores, los cuales manifiestan no contar con la capacidad para producir los productos y/o no es productor local como el caso de Corporación Alianzas Campesinas. El porcentaje acumulado a la fecha se detalla en el cuadro a continuación: Valor de referencia: 30% del valor del presupuesto inicial (alimentos): $4.492.189.50 Porcentaje acumulado: Período / Valor / % 9 a 31 julio / $ 647.379.573 / 14,41% 1 a 30 agosto / $ 661.765.309 / 14,73% 1 a 30 de septiembre / $ 665.129.251 / 14,81% 1 a 31 de octubre / $ 350.169.959 / 7.80% 1 al 25 de noviembre / $423.066.602 / 9,42% Total acumulado / $2.747.510.694 / 61,16% **ID 659498, 659501**

13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Del segundo momento de toma de muestras para laboratorio, se realizó muestreo durante el mes de octubre y los resultados se recibieron en el mes de noviembre de los cuales dos alimentos salieron con resultados desfasados: físico químicos desfasados para pulpa de fruta y microbiológico desfasado del queso mozzarella en lonjas, por lo cual se solicitó al contratista no distribuir este producto y tomar las acciones correspondientes en el control de proveedores. Durante el mes de noviembre se muestreo 4 diferentes alimentos, de los cuales todos salieron con resultados aceptables de acuerdo a la norma correspondiente para cada tipo de alimento.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Las visitas realizadas por la interventoría durante este periodo a la planta del contratista y a los establecimientos educativos asignados a este, permitieron evidenciar que en su mayoría el contratista ejecutó procesos teniendo en cuenta las directrices contenidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes, a excepción de cinco sedes educativas como fueron COLEGIO BÁSICO SANTA MARIA DE LA CRUZ, INST EDUC REPUBLICA DE HONDURAS, INST EDUC LA AVANZADA, INST EDUC REPUBLICA DE

		HONDURAS, e INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ donde se evidenció manipuladoras de alimentos con deficiencias en indumentaria, consumo de alimentos en zona de preparación, carne mal almacenada, canastas con alimentos directamente sobre el piso, almacenamiento de alimentos conjuntamente con productos de aseo, deficientes procesos de limpieza y desinfección, mal manejo de residuos sólidos, y falta de análisis sensorial del agua, los cuales fueron subsanados por el contratista oportunamente.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En las 17 visitas realizadas por la interventoría durante el mes de noviembre a la planta del contratista permitieron evidenciar que este guardó a diario una muestra (contramuestra completa) del menú de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia suministrados para los comedores escolares. La interventoría verificó el cargue de la información del contratista con el **ID 658096** en el sistema de información del ESAN
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o **brote** alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la ejecución del mes de noviembre de 2022, no se atendieron presuntos brotes alimentarios en ninguno de los establecimientos educativos.

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de	Con relación al plan de saneamiento básico de la bodega y de los establecimientos educativos con sus respectivos anexos, se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN con los **ID 607032 y 607034** En las visitas a los establecimientos educativos durante el mes de noviembre, la interventoría evidenció en la INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ que no se diligencia el formato de limpieza y desinfección oportunamente, por lo cual se generó el correspondiente hallazgo que fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe. Durante el presente mes la interventoría verificó el cargue de información por parte del contratista de la limpieza exhaustiva de final del periodo escolar de fin de año realizada a los comedores bajo su cobertura el cual se puede verificar con el **ID 660029** en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional de Medellín.

	abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el presente mes está obligación no le aplica al contratista, toda vez que, fue realizada durante el mes de octubre, y es en un solo momento durante la ejecución del contrato, según lo que exige el pliego de las especificaciones técnicas de la licitación pública Nº 70007327 de 2022
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la	Las visitas realizadas durante este periodo a establecimientos educativos permitieron evidenciar la existencia de insumos necesarios para ejecutar el programa. La interventoría verificó para el mes de noviembre el cargue de las remisiones de aseo por parte del contratista en el sistema de

	periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	información del ESAN con los **ID 656242** y **656184.**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Para el mes de noviembre la interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación con el ingreso de los soportes del pago y de las facturas de gas por red y cilindros en la plataforma del sistema de información del ESAN por parte del contratista.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo	El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID: 608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN, las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143

	electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Información que la interventoría constató, por medio de llamadas telefónicas a las líneas reportadas y envío de correos electrónicos. Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista para este informe. **ID 608512**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (noviembre). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de

	corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Las visitas realizadas por la interventoría a establecimientos educativos en el mes de noviembre, permitieron evidenciar en general la entrega oportuna de complementos en los horarios y con las características establecidas en especificaciones técnicas; sin embargo la interventoría generó 5 hallazgos por incumplimiento en el tiempo de entrega de algunos faltantes en la INST EDUC ALTAVISTA, y llegada con los complementos a deshoras e incumpliendo con el mínimo de 16 horas de anticipación para la preparación del menú estipulado en el pliego de las especificaciones técnicas en las sedes educativas INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA - COMEDOR 1, INST EDUC CARLOS ALBERTO CALDERON, CENT EDUC EL MANZANILLO y en la INST EDUC DEBORA ARANGO PEREZ. Todos estos hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe.

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	La interventoría verificó que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y comprobó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista durante el mes de noviembre de 2022.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	Las visitas realizadas por interventoría durante el mes de noviembre, permitieron evidenciar que las manipuladoras de alimentos del contratista, diligenciaron el Kárdex con el ingreso y salida de alimentos en todas las instituciones educativas visitadas por la interventoría, a excepción de la SEC ESC LAS PLAYAS donde la interventoría generó un hallazgo por no encontrarse el kárdex en la sede educativa, a pesar de que todavía faltaban por preparar dos minutas de las tres que se habían recibido en la última entrega de víveres. El hallazgo quedó subsanado por parte del contratista.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas,	La interventoría verificó durante las visitas de noviembre a planta y a establecimientos educativos que, los formatos utilizados por el contratista para reporte de información de rutas,

	periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar- basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato . Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	entrega de víveres, registro de control diario de asistencia, se llevó a cabo en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y no presentaron ninguna novedad.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de noviembre, se pudo verificar que en general el contratista entregó los complementos alimentarios respetando los horarios establecidos por los establecimientos educativos basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas, a excepción de la INST EDUC DEBORA ARANGO PEREZ, donde la interventoría tuvo que generar un hallazgo por la llegada tarde de un vehículo transportador de alimentos que llegó tarde a la sede educativa, retrasando el complemento a los titulares de derecho. El hallazgo fue subsanado por el contratista
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los	En las visitas diarias de interventoría a la planta del contratista durante el mes de noviembre, se evidenció disponibilidad de una porción

	alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el periodo evaluado, la interventoría a través de las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista en el mes de noviembre, logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar para ser suministrados en caso de presentarse alguna desviación del menú establecido. Para las novedades que se presentaron con los proveedores por las desviaciones presentadas conforme a las especificaciones del anexo B que impidieron el despacho de los productos, la interventoría autorizó los intercambios de productos o marcas a las solicitudes que hizo el contratista y que se pueden verificar en el **ID 659327** del sistema de información del ESAN.

30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La interventoría verificó que en general el transporte de los alimentos que realizó el contratista durante el mes de noviembre se llevó a cabo en 25 vehículos higiénicamente aptos para tal fin y cumpliendo las directrices establecidas por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004, a excepción de un establecimiento educativo: ESC POPULAR EUCARISTICA SANTA ÁNGELA, donde se evidenció que el vehículo transportador no tenía la leyenda de "transporte de alimentos" y no tenía un sistema de monitoreo de temperatura; y la. En esta misma sede se generó otro hallazgo por parte de la interventoría porque el transportador no contaba con el certificado de aptitud laboral. Los dos hallazgos generados por la interventoría fueron subsanados por el contratista.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con	Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de noviembre en establecimientos educativos y en la bodega del contratista, permitieron evidenciar en los vehículos empleados para el transporte de

	lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases	alimentos, que en general cumplieron con la existencia de identificación con aviso en acrílico, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, menos el la ESC POPULAR EUCARISTICA SANTA ANGELA, en donde la interventoría generó un hallazgo porque el vehículo transportador no estaba identificado con la imagen del Programa de acuerdo a lo establecido por los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. El hallazgo fue subsanado por el contratista.

	como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	En los establecimientos educativos a cargo del contratista y visitados por la interventoría durante el mes de noviembre, se confirmó que en general las procesadoras de alimentos verificaron desde el día anterior a las preparaciones del menú, la asistencia de los escolares y el número de raciones a preparar constatado con el coordinador del establecimiento educativo, y registrándolo en la bitácora del establecimiento educativo.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones	La interventoría verificó que, durante el periodo de ejecución del mes de noviembre, el contratista traslado por solicitud del Centro Integrado de Familia - CIF de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos los alimentos que se presentaron como sobras de víveres en **4** oportunidades durante el mes, y cargo los soportes en el sistema de información del ESAN con el **ID-659337** por la baja cobertura por finalización del año escolar y reducción de los titulares de derecho por cancelaciones extemporáneas de los establecimientos educativos.

	técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Para el periodo de ejecución del mes de noviembre, la interventoría verificó el cargue del informe de ejecución al tercer día hábil por parte del contratista, por medio del **ID 662843** del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del ESAN

35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal	La interventoría, evidenció en revisión documental, de soportes como hojas de vida, bases de datos, contratos, pagos de nómina y aportes a la seguridad social), que el contratista dispuso del personal requerido y con el perfil solicitado, según especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato. Lo mismo se evidenció en visitas de campo realizadas por la interventoría y tampoco se recibió quejas o reclamaciones de la comunidad al respecto. De igual forma, validó la entrega de elementos de protección personal (como toallas, jabón líquido, tapabocas y alcohol glicerinado), mediante actas firmadas por el personal. Y de dotación al personal que ingresó en el mes de noviembre. A la fecha, la interventoría encontró acorde la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas. **ID 662202, 662131, 662958**

	que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
36	Garantizar que todo el personal que tenga de contacto con los alimentos cuente con certificado manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría verificó en revisión documental, el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del personal distribuidor / procesador / manipulador y transportador de alimentos, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. La totalidad del personal cuenta con exámenes médicos vigentes y es apto para la manipulación de alimentos. Se verificó tanto la información de personal que ingresó en el mes de noviembre, como aquellos a los que por tiempo se les vencía la vigencia de los mismos. Todo el personal es apto para la manipulación de alimentos. **ID 663582, 661931**

37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	La interventoría constató el cargue de soportes de la entrega de copia de contratos al personal, colillas de pago, transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. Para el mes de noviembre la interventoría autorizó al contratista a entregar colillas de pago sin firma, dado que constató la información de pagos contra las transferencias bancarias y el archivo de dispersión de nómina. **ID 662469, 662305, 663474, 664090, 662958, 662908, 661869**
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	La interventoría constató en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. La interventoría constató el cargue en el sistema de información, los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019,

		que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. En campo se verifica que el contratista conserva estos programas en sus lugares de intervención. La interventoría evidenció la entrega de elementos de protección personal y de dotación. **ID 616028**
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los	La interventoría verificó que el contratista cuenta con un protocolo de bioseguridad. Dicho protocolo cuenta con la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal. **ID 607398**

	trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan	De acuerdo con el cronograma de capacitación, el contratista programó para el mes de noviembre, una capacitación de refuerzo sobre Higiene, hábitos y estados de salud con intensidad de una hora, dirigida a todo el personal. La interventoría constató los soportes de asistencia a la capacitación programada. **ID 607036, 656178**

	que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El	El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación.

	contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Para las modalidades atendidas por el contratista de Ración Industrializada -RC y de Complemento Tipo Almuerzo -CTA esta obligación no le aplica. De acuerdo a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública, se aplica para la modalidad Vaso de Leche -VL. Durante el mes de noviembre el contratista suministró las bebidas en empaque comercial, toda vez que el proveedor, mediante correo electrónico compartido con la interventoría, se comprometió a tener listo los empaques para la última semana del mes de noviembre, donde ya no había entrega de complementos, toda vez que el programa operó hasta el 25 de noviembre de 2022.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas	Las licencias, permisos y autorizaciones del contratista se encuentran vigentes.

	de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo evaluado, la interventoría recibió de parte del contratista 92 solicitudes de autorización, de las cuales denegó 7. Las autorizaciones solicitadas por el contratista fueron en su mayoría por cambios en los menú, retraso en rutas, tiempo para mantenimiento de equipos, entre otras que no afectaron la prestación del servicio ni el normal desarrollo del programa. La interventoría verificó el cargue del archivo de notificaciones por parte del contratista en el

		sistema de información del ESAN con el **ID 659327**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante la ejecución del contrato en el mes de noviembre, la interventoría verificó en las visitas que realizó a la planta del contratista y a los establecimientos educativos, el uso del logo y slogan vigente de la alcaldía de Medellín en uniformes, formatos, papelería, carnés y piezas publicitarias y vehículos transportadores, donde se evidenció cumplimiento por parte del contratista, menos en la ESC POPULAR EUCARISTICA SANTA ÁNGELA, donde la interventoría generó un hallazgo por un vehículo sin identificación del programa, que se encontraba atendiendo un pedido de última hora por parte del CIF, para evitar la desatención de los titulares de derecho. El hallazgo fue subsanado por el contratista.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante las 17 verificaciones realizadas en la planta del contratista en el mes de noviembre, la interventoría no detectó uso de empaques con la imagen del municipio de Medellín en otros alimentos por parte de los proveedores
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del	La interventoría verificó durante el periodo de evaluación la prestación del servicio por parte del contratista, de forma continua y

	servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos bajo su cobertura.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el período de ejecución del mes de noviembre se trasladaron al contratista 7 PQRSD, y dio respuesta a 6 de ellas. **ID 659354 - 659358**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e	Durante la ejecución el mes de noviembre el contratista recibió y atendió diariamente las visitas de los interventores de planta donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados y firmados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadores de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes restaurantes escolares, igualmente registrados y firmados en el acta de visita.

	implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ofertó como criterios de calidad los siguientes, a los cuales la interventoría ha hecho seguimiento y para el mes de noviembre, se evidencia el cumplimiento así: 1. Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: el contratista aportó contratos de proveeduría con: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Corporación Alianzas Campesinas de Caicedo Y Asofrutas. En cuanto a la compra a dichos proveedores, la interventoría evidenció, para el mes de noviembre, abonos a Colanta y a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Con los demás proveedores evidenció gestión por parte del contratista para la compra de sus productos, sin embargo, la misma no ha sido posible, toda vez que no se lograron acuerdos de compra por falta de capacidad o no cuentan con la acreditación como proveedor local, como es el caso de Corporación Alianzas Campesinas. **ID659364** 2. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. **ID 659362.** 3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De

		igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia. **ID 661462, 661458** 4. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 23/01/2023. **ID 661463.** 5. Industria nacional: la interventoría constató el cargue de documentación de la oferta inicial. Así como certificado de Cámara de Comercio, RUT, facturas y registro de bienes nacionales de los proveedores Colanta, para productos como carne de res para desmechar, carne de res para sofreir, carne pierna de cerdo, leche pasteurizada entera, leche UHT entera, frescolanta fresa, leche UHT entera, queso blanco, yogurt entera fresa, yogurt griego fresa. Y del proveedor Colpagro, de productos como torta de carne y albóndiga de carne de res precocida. **ID 659500.**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones	La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales verificó con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas. Para este periodo, la Interventoría certifica al contratista dos remisiones que estaban pendientes de verificación dado que al 31 de

	de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	octubre, el contratista no había cargado el soporte a la plataforma. Estas son: Modalidad RC: S.E. San José de San Martín, de T° 48, de 1°-3° 161, de 4°-5° 68, para un total de 277 raciones. Modalidad Almuerzo: I.E. Monseñor Victor Wiedemann, de 1°-3° 4, de 4°-5° 14, de 6°-9° 233 y de 10°-11° 63, todas por 4 días, para un total de 1.256 raciones. Igualmente cargaron el Certificado de rectores, facturas y pago de gas, formatos de Kárdex, registro control diario de asistencia, certificado de rectores de manera parcial. Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, la interventoría verificó el ingreso de los soportes de noviembre por parte del contratista, los cuales serán certificados en la factura del mismo periodo. La interventoría constató la entrega de soportes de pago a personal y aportes a la seguridad social del período noviembre - diciembre
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la	La interventoría se encuentra en revisión de los soportados aportados por el contratista y relacionará la información en el informe siguiente.

	liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante las visitas realizadas en el mes de noviembre a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores, y verificó que el contratista cargó oportunamente los soportes en el sistema de información del ESAN, el cual se puede verificar en el **ID 659369**, y se encuentra en estado aprobado por parte de la interventoría.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la	En noviembre el contratista no entregó plan de mejora toda vez que los hallazgos del mes de octubre fueron subsanados dentro de los plazos establecidos.

	implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de	En revisión por parte de la interventoría al sistema de información del ESAN, se constató que el contratista durante el mes de noviembre cargó oportunamente a dicho sistema, todas las fuentes de verificación o soportes de su ejecución.

	calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo de análisis, la interventoría constató que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral. De igual forma, verificó del personal que ingresó en el mes, el cargue de los certificados de afiliación a la ARL, EPS y CCF. Mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social del período noviembre-diciembre, acorde a la normatividad vigente y a la modalidad de contratación. **ID 662958, 662908, 664090**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató el pago de aportes a la seguridad social del período noviembre - diciembre de todo el personal contratado bajo la modalidad de contratación por obra o labor y lo constató contra el pago de nómina y transferencias bancarias. Así mismo, se evidenció que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. **ID 662298, 662300**

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció en revisión documental, en el Sistema de Información del ESAN, y en visita administrativa realizada en noviembre, que el contratista cuenta con un respaldo de los documentos relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución: soportes como hojas de vida, certificados laborales, de estudio, exámenes médicos, contratos, constancias de copia de contrato y colillas de pago, fueron revisados por la interventoría.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató la información de colillas de pago de salarios y la comparó con las transferencias bancarias y la dispersión de nómina. La interventoría autorizó al contratista el cargue de colillas de pago sin firma, toda vez que validó la información por medio de otros soportes como las transferencias bancarias. No se identificó ningún descuento a aplicar, toda vez que al constatar la información se validó el pago correcto tanto a la seguridad social como de nómina, acorde al tipo de

		contratación que para el caso es contrato por obra o labor. **ID 662469, 662305**
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. Los 15 días como plazo que relaciona la obligación coincidió con la entrega del primer informe y respectivos soportes por parte del contratista a la interventoría. Se evidenció además el cargue de la información en el sistema de información mes a mes desde el primer informe. De igual forma, por medio de visita administrativa realizada en el mes de noviembre a la planta del contratista.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles	La interventoría constató la totalidad de los soportes relacionados con el recurso humano contratado por la ejecución, desde el inicio y en la medida que el contratista reportara alguna novedad de ingreso en noviembre. De manera rigurosa siguió las especificaciones técnicas para validar el perfil del personal contratado, por medio de los soportes y hojas de vida.

	el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría encontró acorde el personal con el mínimo requerido según especificaciones técnicas.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera	La interventoría, para la verificación de la información relacionada con el personal transportador, revisó documentos como licencia de conducción, carnet de manipulación, examen médico laboral, paz y salvo de pagos y pago a la seguridad social de acuerdo con la modalidad de vinculación de dicho personal y encontró la información consistente sin novedad que reportar para el período de análisis objeto de este informe.

	permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o	La interventoría constató el cargue en el sistema de información, de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. En el mes de noviembre el contratista reportó acciones para la implementación tales como: Seguimiento a la herramienta diagnostica del PESV-documentación Integrar las acciones y recomendaciones de la Inspección riesgo mecánico al ACPM y continuidad en la documentación de las investigaciones de AT al mes de noviembre. **ID 661466**

	autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

Porcentaje de ejecución física del contrato 79.85%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - PAE"* con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	311.151.568
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	77.787.891
Estampilla Universidad de Antioquia	155.575.783
Ret.renta servicios generales. 4%	622.303.134
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	202.248.520
Total, general	**$ 1.369.066.896**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre - diciembre	9443312398	$712.800	$2.946.000	$98.500	$3.757.300
Noviembre - diciembre	9443365544	$9.619.300	$37.617.200	$2.493.400	$49,729.900
Noviembre - diciembre	9443366104	$3.091.800	$12.459.000	$1.056.800	$16.607.600
Noviembre - diciembre	9443365854	$3.394.400	$13.172.300	$873.000	$17.439.700

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
2/12/2022	Hasta 30/11/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato : NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE..

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054428	$ 11.136.295.889
110004422							$ 546.065.011
110009022							$ 1.997.766.571
110090122							$ 1.397.764.871
110099021							$ 450.103.440

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor facturado
110007422							$ 29.582.591
110009020	72200000	2320202006	200075	4000111019	70007380	4700054731	-

Relación de los pagos realizados:

Contrato	Fecha Contabilizada	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094309	26/08/2022	FEAG99	5100390450	4700054428	200075	11000122	$ 1.609.113.834
4600094309	26/08/2022	FEAG99*	5100390452	4700054428	200075	11000442	$ 74.465.469
4600094309	26/08/2022	FEAG99**	5100390453	4700054428	200075	11000742	$ 7.395.647
4600094309	26/08/2022	FEAG99***	5100390455	4700054428	200075	11000902	$ 690.016.512
4600094309	26/08/2022	FEAG99****	5100390456	4700054428	200075	11009012	$ 1.034.713.601
4600094309	26/08/2022	FEAG99*****	5100390457	4700054428	200075	11009021	$ 112.525.860
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11000122	$ 1.591.782.976
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11000122	$ 1.221.718.266
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11009012	$ 363.051.270
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	11000442	$ 223.396.410

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	11000442	$ 248.203.132
4600094309	26/09/2022	FEAG101**	5100392586	4700054428	200075	11000742	$ 22.186.944
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902	$ 345.008.256
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902	$ 253.505.286
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101****	5100392598	4700054428	200075	11009902	$ 337.577.580
4600094309	26/10/2022	FEAG102	5100394635	4700054428	200075	11000902	$ 526.230.577
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11000012	$ 2.813.501.241
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11009012	$ 101.195.964
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11009012	$ 987.957.846
4600094309	25/11/2022	FEAG 103	5100396819	4700054428	200075	11000012	$ 1.763.883.683
4600094309	25/11/2022	FEAG 103	5100396819	4700054428	200075	11000012	$ 1.047.142.079
						TOTAL	$ 15.557.578.373

Informe de ejecución financiera del contrato por proyecto:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094309	4700054428	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 22.576.804.831	$ 15.557.578.373	$ 7.019.226.458
	4700054731	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 100.000.000	$ 0	$ 100.000.000
TOTAL						**$ 22.676.804.831**	**$ 15.557.578.373**	**$ 7.119.226.458**

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$ 22.576.804.831**
Adiciones	$ 100.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	$ 22.676.804.831
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 15.557.578.373
Pago autorizado del mes de noviembre 2022	**$ 2.479.975.663**
Porcentaje de ejecución financiera	**79,54%**

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600094309**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 22.576.804.831**
	VALOR ADICION	**$ 100.000.000**

	VALOR TOTAL	$ 22.676.804.831
TOTAL, JULIO 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 3.528.230.923
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JULIO 2022	$ 3.528.230.923
TOTAL, AGOSTO 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.779.770.698
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 13.697.884
	CORRECTIVOS	$ 23.363.246
	TOTAL, AGOSTO 2022	$ 4.789.436.060
TOTAL, SEPTIEMB 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.428.885.628
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	$ 4.428.885.628
TOTAL, OCTUBRE 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.732.566.223
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 16.851
	CORRECTIVOS	$ 78.476.390
	TOTAL, OCTUBRE 2022	2811025762
TOTAL, NOVIEMBRE 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.476.397.438
	RECONOCIMIENTOS	$ 9.029.348
	DESCUENTOS	$ 32.343.352
	CORRECTIVOS	$ 26.892.229
	TOTAL, NOVIEMBRE 2022	$ 2.479.975.663
	VALOR EJECUCIÓN	18.037.554.036
	VALOR POR EJECUTAR	4.639.250.795
	PORCENTAJE DE EJECUCION	79,54%

Reconocimientos y descuentos

Se realizan reconocimientos por 277 raciones en la modalidad de rc y 1.408 en la modalidad del Almuerzo correspondientes al mes de octubre de 2022, las cuales costaron de $9.029.348.

Se Certifican los descuentos por concepto de víveres correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre. Estos descuentos, tendrán una nueva verificación por parte de la interventoría y el resultado será reflejado en el informe del 29 de diciembre de 2022.

La ejecución de mantenimientos correctivos corresponde al mes de noviembre de 2022.

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos

CORRECTIVOS L2							
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICION CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600094309	102.219.394	100.000.000	202.219.394	128.731.865	73.487.529	63,66%

En el mes de noviembre se realiza una adición por $100.000.000 para el rubro de mantenimientos.

La ejecución de mantenimientos correctivos relacionada en el cuadro superior corresponde al acumulado de julio a noviembre de 2022.

Ejecución acumulada del contrato: julio 11 a noviembre 25 de 2022

MODALIDAD			ALMUERZO					VL					RC				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCION ACUMULADA JULIO A OCTUBRE 31	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	58.559	15.514	30.320	22.031	31.756	53.573	15.837	17.978	98	23.796	34.050	3.368	13.598	5.935	12.243
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	112.794	50.125	109.381	73.529	77.125	164.118	132.522	51.311	5.842	36.587	106.784	7.276	43.909	10.861	50.093
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	79.597	41.224	52.944	39.226	49.392	138.326	129.896	63.449	12.995	35.033	27.705	3.464	18.277	3.057	31.668
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	107.561	64.012	97.617	55.493	84.867	270.644	248.940	128.013	64.274	135.421	19.777	2.548	31.214	4.202	14.797
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	107.647	77.176	74.786	63.327	65.065	47.167	33.580	20.966	8.314	33.068	48.818	2.624	20.011	3.015	29.714
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 260.327.617	$ 68.962.745	$ 134.835.035	$ 97.839.124	$ 141.145.880	$ 128.981.485	$ 38.116.340	$ 43.326.660	$ 236.115	$ 57.246.876	$ 113.268.675	$ 11.236.754	$ 45.215.232	$ 19.779.054	$ 40.674.644

DE 2022	ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 529.706.408	$ 235.274.888	$ 513.730.047	$ 345.302.958	$ 362.287.314	$ 394.724.744	$ 318.733.469	$ 123.438.700	$ 14.058.003	$ 88.022.541	$ 391.183.574	$ 26.768.897	$ 160.781.204	$ 39.872.767	$ 183.309.588
	ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 411.598.997	$ 213.029.124	$ 273.789.014	$ 202.869.491	$ 255.456.967	$ 332.449.629	$ 312.394.810	$ 152.749.702	$ 31.254.837	$ 84.243.061	$ 118.954.370	$ 15.028.848	$ 78.397.761	$ 13.152.642	$ 135.889.032
	ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 601.223.959	$ 357.484.474	$ 546.455.804	$ 309.987.982	$ 474.520.674	$ 650.835.305	$ 598.912.320	$ 308.025.818	$ 154.590.595	$ 325.760.065	$ 89.894.944	$ 11.722.084	$ 141.122.632	$ 19.133.884	$ 67.019.952
	ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 661.521.838	$ 474.201.438	$ 460.308.279	$ 389.002.133	$ 400.005.022	$ 113.389.445	$ 80.770.243	$ 50.516.905	$ 20.018.150	$ 79.638.874	$ 245.726.185	$ 13.387.268	$ 100.146.124	$ 15.208.268	$ 149.277.185
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.464.378.819**	**1.348.952.669**	**$ 1.929.118.179**	**1.345.001.688**	**$ 1.633.415.857**	**1.620.380.608**	**1.348.927.182**	**678.057.785**	**220.157.700**	**634.911.417**	**$ 959.027.748**	**$ 78.143.851**	**625.662.953**	**$ 107.146.615**	**576.170.401**
RECONOCIMIENTOS TOTALES		**$ 0**														
DESCUENTOS TOTALES		**13.714.735**														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES		**$ 101.839.636**														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO		**15.557.678.373**														

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES T°	3.405	680	669	530	1.101	3.952	1.116	1.248	31	1.196	1.836	176	799	418	544
		RACIONES 1° a 3°	6.463	1.984	2.948	2.144	2.960	10.101	8.068	3.048	517	1.720	6.002	432	2.644	1.037	2.386
		RACIONES 4° a 5°	4.596	1.624	1.803	1.021	2.010	7.576	8.041	3.973	665	1.574	1.640	188	892	328	1.509
		RACIONES 6° a 9°	6.249	3.249	3.442	2.365	3.348	16.767	15.509	7.569	3.610	6.830	889	0	776	481	548
		RACIONES 10° a 11°	5.510	4.249	2.505	2.771	2.896	2.759	1.275	1.357	566	2.072	2.622	0	422	678	1.080
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.506.370	3.096.720	3.046.626	2.413.620	5.013.954	$ 9.757.488	$ 2.755.404	$ 3.081.312	$ 76.539	$ 2.952.924	$ 6.246.072	$ 598.752	$ 2.718.198	$ 1.422.036	$ 1.850.688
		VALOR RACIONES 1° a 3°	31.132.271	9.556.928	14.200.516	10.327.648	14.258.320	$ 24.939.369	$ 19.919.892	$ 7.525.512	$ 1.276.473	$ 4.246.680	$ 22.495.496	$ 1.619.136	$ 9.909.712	$ 3.886.676	$ 8.942.728
		VALOR RACIONES 4° a 5°	24.450.720	8.639.680	9.591.960	5.431.720	10.693.200	$ 18.705.144	$ 19.853.229	$ 9.809.337	$ 1.641.885	$ 3.886.206	$ 7.206.160	$ 826.072	$ 3.919.448	$ 1.441.232	$ 6.630.546
		VALOR RACIONES 6° a 9°	36.006.738	18.720.738	19.832.804	13.627.130	19.291.176	$ 41.397.723	$ 38.291.721	$ 18.687.861	$ 8.913.090	$ 16.863.270	$ 4.129.405	$ 0	$ 3.604.520	$ 2.234.245	$ 2.545.460
		VALOR RACIONES 10° a 11°	34.982.990	26.976.901	15.904.245	17.593.079	18.386.704	$ 6.811.971	$ 3.147.975	$ 3.350.433	$ 1.397.454	$ 5.115.768	$ 13.508.544	$ 0	$ 2.174.144	$ 3.493.056	$ 5.564.160
		VALOR EJECUCIÓN	**142.079.089**	**66.990.967**	**62.576.151**	**49.393.197**	**67.643.354**	**101.611.695**	**83.968.221**	**42.454.455**	**13.305.441**	**33.064.848**	**$ 53.585.677**	**$ 3.043.960**	**22.326.022**	**$ 12.477.245**	**25.533.582**
DEL	RAC	RACIONES T°	2.545	275	1.055	795	1.075	3.832	1.060	1.209	0	1.316	2.074	260	778	802	542

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

08 AL 11 DE NOVIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES 1° a 3°	4.419	846	4.424	3.168	3.494	10.323	7.370	2.982	280	1.968	6.452	911	2.497	945	2.451
		RACIONES 4° a 5°	3.302	635	1.954	1.673	2.021	7.681	7.361	4.037	768	1.761	1.666	537	874	367	1.581
		RACIONES 6° a 9	4.020	1.011	4.811	2.621	3.531	16.384	13.157	7.769	3.816	7.760	961	737	776	489	261
		RACIONES 10° a 11°	3.315	1.637	3.506	2.651	2.827	2.709	1.589	1.308	428	2.366	3.459	287	344	275	1.059
	VALORES	VALOR RACIONES T°	11.589.930	1.252.350	4.804.470	3.620.430	4.895.550	$ 9.461.208	$ 2.617.140	$ 2.985.021	$ 0	$ 3.249.204	$ 7.055.748	$ 884.520	$ 2.646.756	$ 2.728.404	$ 1.843.884
		VALOR RACIONES 1° a 3°	21.286.323	4.075.182	21.310.408	15.260.256	16.830.598	$ 25.487.487	$ 18.196.530	$ 7.362.558	$ 691.320	$ 4.858.992	$ 24.182.096	$ 3.414.428	$ 9.358.756	$ 3.541.860	$ 9.186.348
		VALOR RACIONES 4° a 5°	17.566.640	3.378.200	10.395.280	8.900.360	10.751.720	$ 18.964.389	$ 18.174.309	$ 9.967.353	$ 1.896.192	$ 4.347.909	$ 7.320.404	$ 2.359.578	$ 3.840.356	$ 1.612.598	$ 6.946.914
		VALOR RACIONES 6° a 9	23.163.240	5.825.382	27.720.982	15.102.202	20.345.622	$ 40.452.096	$ 32.484.633	$ 19.181.661	$ 9.421.704	$ 19.159.440	$ 4.463.845	$ 3.423.365	$ 3.604.520	$ 2.271.405	$ 1.212.345
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 21.046.935	$ 10.393.313	$ 22.259.594	$ 16.831.199	$ 17.948.623	$ 6.688.521	$ 3.923.241	$ 3.229.452	$ 1.056.732	$ 5.841.654	$ 17.820.768	$ 1.478.624	$ 1.772.288	$ 1.416.800	$ 5.455.968
		VALOR EJECUCIÓN	**94.653.068**	**24.924.427**	**86.490.734**	**59.714.447**	**70.772.113**	**$ 101.053.701**	**75.395.853**	**42.726.045**	**13.065.948**	**37.457.199**	**$ 60.842.861**	**$ 11.560.515**	**21.222.676**	**$ 11.571.067**	**24.645.459**
DEL 15 A	RACION	RACIONES T°	93	0	70	37	152	2.655	755	924	0	1.062	2.926	581	1.747	699	1.093
		RACIONES 1° a 3°	160	0	290	100	469	8.141	6.704	2.587	280	1.814	7.003	1.762	5.964	2.337	4.798

L 18 DE NOVIEMBRE 2022	ES	RACIONES 4° a 5°	197	0	241	78	258	5.885	5.996	3.574	768	1.607	3.263	1.010	2.211	1.019	3.174
		RACIONES 6° a 9	124	95	614	0	267	12.287	11.888	6.958	3.816	6.684	3.010	2.431	3.977	1.874	2.626
		RACIONES 10° a 11°	430	228	466	116	134	1.727	1.309	1.389	428	1.672	4.166	2.493	3.118	2.002	2.977
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 423.522	$ 0	$ 318.780	$ 168.498	$ 692.208	$ 6.555.195	$ 1.864.095	$ 2.281.356	$ 0	$ 2.622.078	$ 9.954.252	$ 1.976.562	$ 5.943.294	$ 2.377.998	$ 3.718.386
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 770.720	$ 0	$ 1.396.930	$ 481.700	$ 2.259.173	$ 20.100.129	$ 16.552.176	$ 6.387.303	$ 691.320	$ 4.478.766	$ 26.247.244	$ 6.603.976	$ 22.353.072	$ 8.759.076	$ 17.982.904
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 1.048.040	$ 0	$ 1.282.120	$ 414.960	$ 1.372.560	$ 14.530.065	$ 14.804.124	$ 8.824.206	$ 1.896.192	$ 3.967.683	$ 14.337.622	$ 4.437.940	$ 9.715.134	$ 4.477.486	$ 13.946.556
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 714.488	$ 547.390	$ 3.537.868	$ 0	$ 1.538.454	$ 30.336.603	$ 29.351.472	$ 17.179.302	$ 9.421.704	$ 16.502.796	$ 13.981.450	$ 11.291.995	$ 18.473.165	$ 8.704.730	$ 12.197.770
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 2.730.070	$ 1.447.572	$ 2.958.634	$ 736.484	$ 850.766	$ 4.263.963	$ 3.231.921	$ 3.429.441	$ 1.056.732	$ 4.128.168	$ 21.463.232	$ 12.843.936	$ 16.063.936	$ 10.314.304	$ 15.337.504
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 5.686.840**	**$ 1.994.962**	**$ 9.494.332**	**$ 1.801.642**	**$ 6.713.161**	**$ 75.785.955**	**$ 65.803.788**	**$ 38.101.608**	**$ 13.065.948**	**$ 31.699.491**	**$ 85.983.800**	**$ 37.154.409**	**$ 72.548.601**	**$ 34.633.594**	**$ 63.183.120**
DEL 21 AL 25 D	RACIONES	RACIONES T°	0	0	0	0	0	1.026	138	522	0	376	2.113	226	1.806	921	1.031
		RACIONES 1° a 3°	0	0	0	0	0	3.741	2.283	1.510	140	743	6.492	944	6.863	2.777	5.073
		RACIONES 4° a 5°	0	0	0	0	0	2.816	1.929	2.961	384	991	4.114	344	3.695	1.288	3.275

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOVIEMBRE2022		RACIONES 6° a 9	0	0	0	0	0	4.929	4.755	3.814	2.658	4.130	3.607	2.293	5.730	2.232	3.186
		RACIONES 10° a 11°	0	0	0	0	0	574	339	961	364	936	2.232	1.951	4.609	2.165	2.933
	VALORES	VALOR RACIONES T°	0	0	0	0	0	$ 2.533.194	$ 340.722	$ 1.288.818	$ 0	$ 928.344	$ 7.188.426	$ 768.852	$ 6.144.012	$ 3.133.242	$ 3.507.462
		VALOR RACIONES 1° a 3°	0	0	0	0	0	$ 9.236.529	$ 5.636.727	$ 3.728.190	$ 345.660	$ 1.834.467	$ 24.332.016	$ 3.538.112	$ 25.722.524	$ 10.408.196	$ 19.013.604
		VALOR RACIONES 4° a 5°	0	0	0	0	0	$ 6.952.704	$ 4.762.701	$ 7.310.709	$ 948.096	$ 2.446.779	$ 18.076.916	$ 1.511.536	$ 16.235.830	$ 5.659.472	$ 14.390.350
		VALOR RACIONES 6° a 9	0	0	0	0	0	$ 12.169.701	$ 11.740.095	$ 9.416.766	$ 6.562.602	$ 10.196.970	$ 16.754.515	$ 10.650.985	$ 26.615.850	$ 10.367.640	$ 14.798.970
		VALOR RACIONES 10° a 11°	0	0	0	0	0	$ 1.417.208	$ 836.991	$ 2.372.709	$ 898.716	$ 2.310.984	$ 11.499.264	$ 10.051.552	$ 23.745.568	$ 11.154.080	$ 15.110.816
		VALOR EJECUCIÓN	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**$ 32.309.334**	**23.317.236**	**24.117.192**	**8.755.074**	**17.717.544**	**$ 77.851.137**	**$ 26.521.037**	**98.463.784**	**$ 40.722.630**	**66.821.202**
TOTAL NOVIEMBR	RACIONES	RACIONES T°	6.043	955	1.794	1.362	2.328	11.465	3.069	3.903	31	3.950	8.949	1.243	5.130	2.840	3.210
		RACIONES 1° a 3°	11.042	2.830	7.662	5.412	6.923	32.306	24.425	10.127	1.217	6.245	25.949	4.049	17.968	7.096	14.708
		RACIONES 4° a 5°	8.095	2.259	3.998	2.772	4.289	23.958	23.327	14.545	2.585	5.933	10.683	2.079	7.672	3.002	9.539
		RACIONES 6° a 9	10.393	4.355	8.867	4.986	7.146	50.367	45.309	26.110	13.900	25.404	8.467	5.461	11.259	5.076	6.621

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

E-2022		RACIONES 10° a 11°	9.255	6.114	6.477	5.538	5.857	7.769	4.512	5.015	1.786	7.046	12.479	4.731	8.493	5.120	8.049
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 27.519.822	$ 4.349.070	$ 8.169.876	$ 6.202.548	$ 10.601.712	$ 28.307.085	$ 7.577.361	$ 9.636.507	$ 76.539	$ 9.752.550	$ 30.444.498	$ 4.228.686	$ 17.452.260	$ 9.661.680	$ 10.920.420
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 53.189.314	$ 13.632.110	$ 36.907.854	$ 26.069.604	$ 33.348.091	$ 79.763.514	$ 60.305.325	$ 25.003.563	$ 3.004.773	$ 15.418.905	$ 97.256.852	$ 15.175.652	$ 67.344.064	$ 26.595.808	$ 55.125.584
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 43.065.400	$ 12.017.880	$ 21.269.360	$ 14.747.040	$ 22.817.480	$ 59.152.302	$ 57.594.363	$ 35.911.605	$ 6.382.365	$ 14.648.577	$ 46.941.102	$ 9.135.126	$ 33.710.768	$ 13.190.788	$ 41.914.366
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 59.884.466	$ 25.093.510	$ 51.091.654	$ 28.729.332	$ 41.175.252	$ 124.356.123	$ 111.867.921	$ 64.465.590	$ 34.319.100	$ 62.722.476	$ 39.329.215	$ 25.366.345	$ 52.298.055	$ 23.578.020	$ 30.754.545
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 58.759.995	$ 38.817.786	$ 41.122.473	$ 35.160.762	$ 37.186.093	$ 19.181.661	$ 11.140.128	$ 12.382.035	$ 4.409.634	$ 17.396.574	$ 64.291.808	$ 24.374.112	$ 43.755.936	$ 26.378.240	$ 41.468.448
		VALOR EJECUCIÓN	**242.418.997**	**93.910.356**	**158.561.217**	**110.909.286**	**145.128.628**	**$ 310.760.685**	**$ 248.486.098**	**$ 147.399.300**	**$ 48.192.411**	**$ 119.939.082**	**$ 278.263.475**	**$ 78.279.921**	**214.561.083**	**$ 99.404.536**	**180.183.363**
RECONOCIMIENTOS			**$ 9.029.348**														
DESCUENTOS			**$ 32.343.352**														
MANT. CORRECTIVOS			**$ 26.892.229**														
TOTAL SEPT. - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			**$ 2.479.975.663**														
TOTAL	RACIO	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	64.602	16.469	32.114	23.393	34.084	65.038	18.906	21.881	129	27.746	42.999	4.611	18.728	8.775	15.453

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA JULIO - NOVIEMBRE 2022	NES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	123.836	52.955	117.043	78.941	84.048	196.424	156.947	61.438	7.059	42.832	132.733	11.325	61.877	17.957	64.801
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	87.692	43.483	56.942	41.998	53.681	162.284	153.223	77.994	15.580	40.966	38.388	5.543	25.949	6.059	41.207
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	117.954	68.367	106.484	60.479	92.013	321.011	294.249	154.123	78.174	160.825	28.244	8.009	42.473	9.278	21.418
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	116.902	83.290	81.263	68.865	70.922	54.936	38.092	25.981	10.100	40.114	61.297	7.355	28.504	8.135	37.763
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 287.847.439	$ 73.311.815	$ 143.004.911	$ 104.041.672	$ 151.747.592	$ 157.288.570	$ 45.693.701	$ 52.963.167	$ 312.654	$ 66.999.426	$ 143.713.173	$ 15.465.440	$ 62.667.492	$ 29.440.734	$ 51.595.064
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 582.895.722	$ 248.906.998	$ 550.637.901	$ 371.372.562	$ 395.635.405	$ 474.488.258	$ 379.038.794	$ 148.442.263	$ 17.062.776	$ 103.441.446	$ 488.440.426	$ 41.944.549	$ 228.125.268	$ 66.468.575	$ 238.435.172
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 454.664.397	$ 225.047.004	$ 295.058.374	$ 217.616.531	$ 278.274.447	$ 391.601.931	$ 369.989.173	$ 188.661.307	$ 37.637.202	$ 98.891.638	$ 165.895.472	$ 24.163.974	$ 112.108.529	$ 26.343.430	$ 177.803.398
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 661.108.425	$ 382.577.984	$ 597.547.458	$ 338.717.314	$ 515.695.926	$ 775.191.428	$ 710.780.241	$ 372.491.408	$ 188.909.695	$ 388.482.541	$ 129.224.159	$ 37.088.429	$ 193.420.687	$ 42.711.904	$ 97.774.497

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 720.281.833	$ 513.019.224	$ 501.430.752	$ 424.162.895	$ 437.191.115	$ 132.571.106	$ 91.910.371	$ 62.898.940	$ 24.427.784	$ 97.035.448	$ 310.017.993	$ 37.761.380	$ 143.902.060	$ 41.586.508	$ 190.745.633
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.706.797.816**	**1.442.863.025**	**$ 2.087.679.396**	**1.455.910.974**	**$ 1.778.544.485**	**1.931.141.293**	**1.597.412.280**	**825.457.085**	**268.350.111**	**754.850.499**	**$ 1.237.291.223**	**$ 156.423.772**	**740.224.036**	**$ 206.551.151**	**756.353.764**
RECONOCIMIENTOS TOTALES									**$ 9.029.348**							
DESCUENTOS TOTALES									**46.058.087**							
MANT. CORRECTIVOS TOTALES									**$ 128.731.865**							
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO									**$ 18.037.554.036**							

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA para el mes de noviembre.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes; NO APLICA para el mes de noviembre.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	Nº Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/06/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101065672	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/07/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869 adición	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/11/2022	$2.267.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/11/2022	$2.267.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/11/2022	$1.133.840.241,55

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-10106567 2 adición	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/11/2022	$1.133.840.241,55

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES M/L ($2.479.975.663)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Javier Francisco Sanchez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo Enlace administrativo Yudis Gonzalez ,Enlace Jjurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094309 DE 2022
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 2
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094309 de 2022	**INFORME N° 5**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de Noviembre de 2022	**TERMINA:** 30 Noviembre de 2022
FECHA DE ENTREGA	5 de diciembre de 2022	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA N°:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) EXCLUIDO IVA
ADICION RUBRO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Cien millones de pesos $100.000.000 el dia 17de Noviembre de 2022
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**

Se dio cumplimiento a las entregas de las tres(3) modalidades atendidas Complemento tipo almuerzo, RC y VL entre el 1 y 30 de noviembre.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	La bodega cuenta con concepto sanitario favorable vigente emitido el **4 de noviembre de 2022 id: 650098**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Se entregaron equipos de medición en los establecimientos educativos donde se requirió dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones de la presente **LP 70007327 de 2022. ID: 610010, Para el mes de noviembre no se entregaron equipos de medición adicionales**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Se cumplió con el ciclo de menú y en las situaciones que ameritaron un cambio se solicitó la autorización respectiva. **ID:659327**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando	Se contó en cada uno de los establecimientos educativos publicado los anexos requeridos. La Ficha Técnica de Información PAE con toda la información requerida.

	cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplico para el mes de **NOVIEMBRE** el suministro de menú diferencial
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se suministraron alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones., **se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información ID: 659761**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El procedimiento para manejo de producto no conforme se ingresó en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN con **ID 608504** **Adicional se reportó la trazabilidad del producto no conforme para el mes de octubre id: 659370**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y	Para el mes de **NOVIEMBRE** se continua con el muestreo de los alimentos que componen las diferentes menú de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas y anexo A. Se presenta desviación en: QUESO MARCA LACTEOS BETANIA Plan de mejora: ID: 659377

	microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Se cumplió con los lineamientos de la resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes durante el mes de **NOVIEMBRE**
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se guardo una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **id : 658096**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	No se reportaron situaciones en el mes de **NOVIEMBRE sobre presuntas enfermedades o brotes alimentarios en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:	El plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos es ingresado en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **Id 607032 y 607034** El seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección en bodega fueron ingresados al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN, **ID: 659332** control químico en los EE **id: 659333** Instalación de barreras en los EE **id: 659335** **Dando cumplimiento a las obligaciones del pliego de condiciones se realiza:** **Limpieza exhaustiva por finalización del año escolar: 660029** **Control químico finalización año escolar: 662234**

	Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Los mantenimientos a las trampas de grasa en acero inoxidable fueron realizados de acuerdo a la frecuencia indicada en el pliego de condiciones y registrado en el formato de seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección • **Ración Preparada en Sitio :** • I.E con cobertura entre 1 a 50 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 3 días. • I.E con cobertura entre 51 a 150 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 2 días. • I.E con cobertura entre 151 en adelante limpieza con una frecuencia diaria. • **Ración de Contingencia y Vaso de Leche** frecuencia semanal independiente de los cupos El mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas **se anexo soportes de su realización en el paso mes de octubre.** ID: **648195**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el mes de **NOVIEMBRE** se realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo a los lineamientos del pliego de condiciones y el inventario disponible en cada establecimiento educativo. **Id:656242 y 656184**

23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Se entregó durante el mes de **noviembre** a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Se realizo para la modalidad de almuerzo el diligenciamiento diario del Kardex, información que fue ingresada al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **La información se cargó por Establecimiento educativo en el mes, por lo tanto no se registran los ID en el informe por la cantidad que genera esta obligación. La información puede ser visualizada en EL SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN bajo la obligación KARDEX.** **EN LAS SITUACIONES QUE SE GENERARON HALLAZGOS POR EL DILIGENCIAMIENTO DEL KARDEX SE RETROALIMENTO AL PERSONAL NUEVAMENTE SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO Y EN CADA UNO DE LOS CASOS SE CORRIGIO EL DOCUMENTO**
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Se dio cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas o en los rangos que los mismos EE han determinado por los protocolos de bioseguridad
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Se tuvo disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar	En el mes de **NOVIEMBRE no se presentaron desviaciones con respecto** a las especificaciones del anexo B que impidieran el despacho de los productos

	a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Se transportaron los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Se utilizaron 25 vehículos para el transporte de los alimentos en el mes de **NOVIEMBRE**. Se ingresó base de datos con el consolidado de vehículos utilizados. **ID: 659493** Los ID de cada vehículo pueden ser visualizado en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN bajo la obligación DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS. Por la cantidad de ID no se enumeran en el informe. **EN DONDE SE PRESENTARON HALLAZGOS POR CONDICIONES HIGIENICAS O LLEGADAS TARDE DE TRANSPORTE SE RETROALIMENTO AL PERSONAL SOBRE PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y BMP Y EL MANEJO DE HORARIOS SEGÚN LOS PLAZOS REQUERIDOS, MITIGANDO ASI ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL DIA A DIA.**
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de	Los vehículos que fueron empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, son identificados con aviso en acrílico, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

	hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Se verifico siempre el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realizó la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Se presentó el informe escrito y consolidado del mes de **NOVIEMBRE** correspondiente a la ejecución del 1 al 30, el día 5 de DICIEMBRE, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho	Se cumplió con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado y se aplican las medidas necesarias de protección por parte de todos los trabajadores id: **607398**

	protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica, el lote atendido por AGG SAS es el lote 2.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín	No aplica para la ración de contingencia y CTA, en el caso de vaso de leche los artes de estas leyendas se encuentran en proceso de fabricación por parte del proveedor, información ya suministrada a la interventoría del contrato.

	acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Se reportó de forma escrita a la supervisión, interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurren al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato, id **659346**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utilizó la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ESAN. Los furgones cuentan con la identificación actualizada desde el 18 de julio. Los carnets del personal están avalados por el Municipio de Medellín, porque este documento es entregado directamente por esta entidad.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	A la fecha no hay empaques con imagen del municipio, están en etapa elaboración por parte del proveedor; por esta razón a la fecha no se pueden dar indicaciones de garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos, cuando se cuente con los empaques se hará seguimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se prestó durante el mes de **NOVIEMBRE** el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos. Se garantiza la prestación del servicio con el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de estas obligaciones fue supervisada por la interventoría del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la	Se generaron 6 PQRS, las cuales son respondidas en los tiempos establecidos y se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN respuestas y matriz. **ID: 659354 y 659358**

	ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se aceptaron y recibieron visitas de interventoría para verificar la ejecución del contrato durante el mes de **NOVIEMBRE**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN, el Sistema de Gestión de Proveedores, **ID 608558**. De igual forma se ingresaron los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de **NOVIEMBRE** como parte del seguimiento al programa, los cuales dan cuenta de las verificaciones a los proveedores que se tienen para la atención del programa de alimentación escolar, con estas verificaciones se da cuenta del cumplimiento del programa de gestión de proveedores. **ID 659369**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados del **1 al 25 de noviembre** reportados por la interventoría. Plan de mejora por 1 hallazgo no subsanados: **ID:661715**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución	Se cargaron al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.

	digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	

2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Se ingresó el inventario de equipos inicial en cada uno de los establecimientos educativos. **id 609926** **Se realizó el diagnostico de necesidades de equipos y menaje, se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN id: 610652** **Soporte notificación rectores: 661209** **Se realizó actualización del inventario, Inventario Final ID: 661204**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se ingresó el plan de mantenimiento para bodega y establecimientos educativos, **Id 608483**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o	En el mes de **noviembre** no se requiere realización de mantenimientos preventivos. Cronograma de preventivos **606598**
	ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o	Cotización de preventivos **606599**

	Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	No se requirió equipo de reemplazo durante el mes de **noviembre**

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 608512**
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web	Se entregaron las rutas actualizadas de la atención de las modalidades atendidas en el mes de **actualizadas. ID 659336** Para el mes de **noviembre** se realiza el diligenciamiento de los listados de asistencia, estos listados se realizan con la base de datos entregada por la ESAN, estas bases de datos aun algunas no

	https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	cuentan con la información actualizada y completa, por lo tanto donde se evidencia esta situación se solicita mediante carta al EE entregar la información completa a la ESAN, para poder contar con el insumo completo y poder dar un adecuado cumplimiento a la obligación, los listados por EE son ingresados al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN.
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **Se realizó entrega de elementos de protección ID 661469** **Dotación (se aclara que la dotación que se entrega es a personal nuevo, la demás dotación fue entregada en los tiempos establecidos) 661471**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el	El personal cuenta todo con certificado de manipulación de alimentos y examen médico vigentes, estos documentos se encuentran en cada establecimiento, así como también en la bodega.

	comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. **NOTA: Para el mes de NOVIEMEBRE no se entregan colillas firmadas porque el calendario académico culmino el 25 de noviembre y para el 30 de noviembre que se realizó el pago de nómina y liquidaciones definitivas el personal ya no estaba vinculado, por lo que no tenía cobertura en el sistema de seguridad social, para evitar incurrir en un riesgo se solicitó autorización a la interventoría para poder evidenciar el pago con el soporte de las transferencias bancarias e ingresar los comprobantes firmados al sistema de información del Municipio de Medellin en el mes de enero cuando nuevamente inicien las actividades del PAE.**
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN id: **607402 y 607406** **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de noviembre en ID: 661466** Las actividades desarrolladas son: Seguimiento administrativo al -SG-SST: -Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes mes de octubre, revisión y análisis documentos y registros, -Se envían al correo para la impresión los informes para la validar los datos y se firman por los supervisores como parte del equipo investigador. -Elaboración de actas y registro Copasst, se consolida la información para la gestión de cada equipo de apoyo. Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST: -Se solicita la información pendiente, al área de gestión humana (Maribel Buenaño) solicitando el apoyo con la siguiente información: Perfil Sociodemográfico en el formato enviado.

		-Caracterización del Ausentismo 2021- 2022 a la fecha, para entregar la info a la ARL Sura- Sistema de Vigilancia Osteomuscular. Base de datos de los supervisores correo y teléfono. Para seguimiento SG SST. -Se envía al personal operativo y administrativo la encuesta PESV-Actores viales, para la tabulación de la información requerida para el proceso del Plan de movilidad Segura. Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST: -Reunión y Capacitación con la ARL Sura en la socialización y sensibilización para la intervención y gestión del Riesgo de transito con el Plan de Movilidad Segura, asesora asignada por consultoría Blanca Galvis, explicación normativa y alcance del proceso de intervención. -Actualización de registros y evidencias, documentación, análisis e investigación de los accidentes ocurridos la última semana de agosto y a la fecha de septiembre. Seguimiento SG SST. -Continuidad en la documentación, análisis e investigación de los accidentes de la última semana de octubre y se inicia el ajuste documental con el mes de Diciembre.. -Seguimiento a los indicadores con la caracterización de la accidentalidad, verificación y actualización del aplicativo ACPM.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El plan de capacitación se ingresó a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **ID 607036** **Para el mes de noviembre se realiza capacitación: HIGIENE, HABITOS Y ESTADOS DE SALUD con duración de 1 hora.** **Id: 656178**

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Se dio cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. Con respecto a entrega de equipos, se indica que estos no fueron ofertados en la propuesta entregada al Municipio de Medellín. **ID CONTRATO DE PROVEEDURIA : 659364 (la información de esta obligación está registrada en la obligación de compras locales, donde se indica seguimiento a las compras y razón por la cual no se compra a todos los productores relacionados en la propuesta inicial)** **ID VEHICULOS: 659362** **ID INDUSTRIA NACIONAL: 659500** **ID MENORES DE 28 AÑOS: 661464** **ID SISBEN: 661458** **ID PERSONAL DE DISCAPACIDAD: 661463** **ID CABEZA DE FAMILIA: 661462** **NO SE OFERTARON EQUIPOS EN LA PROPUESTA.**
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se contó con el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se afilio en el mes de **NOVIEMBRE** al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal que ingreso nuevo. **El personal operativo (supervisores, conductores, auxiliares de ruta, auxiliares de empaque, gastrónomos, procesadoras, distribuidoras y supernumerarias) por finalización de actividades del PAE es liquidado el 30 de noviembre.** **El personal administrativo tendrá continuidad de su contrato de trabajo durante el mes de diciembre.**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será	Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. **NOTA: Para el mes de NOVIEMEBRE no se entregan colillas firmadas porque el calendario académico culmino el 25 de noviembre y para el 30 de noviembre que se realizó el pago de nómina y liquidaciones definitivas el personal ya no estaba vinculado, por lo que no tenía cobertura en el sistema de seguridad social, para evitar incurrir en un riesgo se solicitó autorización a la interventoría para poder evidenciar el pago**

	verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	**con el soporte de las transferencias bancarias e ingresar los comprobantes firmados al sistema de información del Municipio de Medellin en el mes de enero cuando nuevamente inicien las actividades del PAE.**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se contó con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se contó con el personal requerido y se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN base de datos del personal con sus respectivas novedades del mes de **NOVIEMBRE ID 662462**

63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se garantizó el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación
64-38	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Se cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. En la obligación 38 se describen las actividades realizadas durante el mes de **Noviembre** **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de NOVIEMBRE en ID: 661466**

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>12</td><td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>Se está dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.

En el mes de NOVIEMBRE se compró al proveedor: COOPERATIVA COLANTA y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA, proveedores registrados en la secretaria de agricultura de Antioquia. A la fecha de acuerdo con las compras generadas se tiene un cumplimiento del 61.16%.

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO TOTAL ALIMENTOS</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>ADICION</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>30%</td><td>4.492.189.508</td></tr>
<tr><td>COMPRADO JULIO</td><td>647.379.573</td></tr>
<tr><td>COMPRADO AGOSTO</td><td>661.765.310</td></tr>
<tr><td>COMPRADO SEPTIEMBRE</td><td>665.129.251</td></tr>
<tr><td>COMPRADO OCTUBRE</td><td>350.169.959</td></tr>
<tr><td>COMPRADO NOVIEMBRE</td><td>423.066.602</td></tr>
<tr><td>TOTAL COMPRADO</td><td>2.747.510.695</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA RESTANTE</td><td>1.744.678.813</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>% comprado a la fecha</td><td>61,16%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pendiente de compra</td><td>38,84%</td></tr>
</table>

Para el presente contrato en la propuesta inicial se presentaron los productores locales:</td></tr>
</table>

		ASOFRUTAS: No se le compro en el mes NOVIEMBRE, porque no se llegó a un acuerdo comercial y capacidad de atención desde el inicio de la ejecución del contrato. Hay carta del productor. CORPORACION ALIANZAS CAMPESINAS, no se le compro en el mes de NOVIEMBRE, indican que están registrados en la secretaria de agricultura pero no cuentan con la acreditación solicitada. Hay carta del proveedor **ID COMPRAS LOCALES 659488 y 659501** Se anexa por solicitud de la interventoría carta enviada a la SECRETARIA TECNICA DE COMPTAS PUBLICAS donde se detalla el desarrollo de las compras a productores locales en el presente contrato. **ID:663336**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Se asumió el valor del gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y el pago del consumo de gas por red en los establecimientos atendidos con la modalidad de almuerzo.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Se reportó al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED en el mes de **NOVIEMBRE.**

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Se consignó en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Traslados del mes de **NOVIEMBRE Id: 659337**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Se ingresaron remisiones a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se realizó el pago a proveedores mensualmente. **ID 659504**

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la	Se contó en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

	normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	Se mantuvo indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

La ejecución del contrato **No 4600094309 DE 2022**, bajo la **LP 70007327** para el mes de **NOVIEMBRE** se ejecutó de acuerdo a las actividades propias de este contrato, se dio cumplimiento a las entregas cumpliendo con todas las obligaciones del contrato vigente.

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

En el mes de **NOVIEMBRE** la principal dificultad **se presentó en las proyecciones realizadas para los pedidos de la atención de Ración de contingencia que se suministró desde el 17 de noviembre, los cuales cambiaban de manera significativa comparándolos con el pedido real.**

8. OBSERVACIONES ADICIONALES

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones: "*Los empaque a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202150103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, Por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso:*

1. Poliestireno expandido (EPS).
2. Policloruro de vinilo - PVC.
3. Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables"

Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

DEPASO:
Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras

NOVAPAN:
Bolsa de polipropileno de alta densidad

COLOMBINA:
Galletas: Envoltura: en material BOPP Biomate TSI 20 µm + BOPP Bioalumin WVHS 15 µm.
Envase: en material BOPP Bioseal TSI 30 µm.
Empaque: Cartón calidad C620K.

MANITOBA:
Película laminada de tricapa, Poliester -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina
Embalado en cajas de carton corrugado tipo "C", resistente a la comprension vertical de 930 kf / m.

EL CARIBE:
LÁMINA CON IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE
LÁMINA SIN IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE

COOPERATIVA COLANTA:
Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos.
Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico.
Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad.
Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado.
Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas.
Caja de cartón corrugado.
Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

LACTEOS BETANIA:
Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas.
Secundario: Bolsa transparente en material PEBD.

Yogur x200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.
Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

LACTEOS IDEAL: El producto es empacado al vacío en película termoformable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como preimpresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

PRODUCTOS EL PAISA: Bolsa de Polipropileno calibre 1.5

FRUDELCA: Empaque Primario: envase PET, Bolsa de polietileno de baja densidad de siete capas, Bolsa Pouch de siete capas.
Empaque Secundario: Termo bolsa, película termoencogible



FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO

LACTEOS IDEAL: El producto es empacado al vacío en película termoformable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como preimpresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

PRODUCTOS EL PAISA: Bolsa de Polipropileno calibre 1.5

FRUDELCA: Empaque Primario: envase PET, Bolsa de polietileno de baja densidad de siete capas, Bolsa Pouch de siete capas.
Empaque Secundario: Termo bolsa, película termoencogible



FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890,905,211 - 1
Dirección CL 44 52 165
Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA
Correo recepcionfacturas@medellin.gov.co

Teléfono 3855513
Vendedor OFICINA
Centro Costo 12

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEAG 105
Fecha y Hora de Factura
Generación 2022-12-12 12:04:29
Expedición 2022-12-12 12:03:51
Vencimiento 2023-01-12

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES T° - NOVIEMBRE	UN	12,482.00	4,554.00	56,843,028.00
2	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 1° A 3° - NOVIEMBRE	UN	33,869.00	4,817.00	163,146,973.00
3	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 4° A 5° - NOVIEMBRE	UN	21,413.00	5,320.00	113,917,160.00
4	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 6° A 9° - NOVIEMBRE	UN	35,747.00	5,762.00	205,974,214.00
5	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 10° A 11° - NOVIEMBRE	UN	33,241.00	6,349.00	211,047,109.00
6	0500001005002	RIC - RACIONES T° - NOVIEMBRE	UND	21,372.00	3,402.00	72,707,544.00
7	0500001005002	RIC - RACIONES 1° A 3° - NOVIEMBRE	UND	69,770.00	3,748.00	261,497,960.00
8	0500001005002	RIC - RACIONES 4° A 5° - NOVIEMBRE	UND	32,975.00	4,394.00	144,892,150.00
9	0500001005002	RIC - RACIONES 6° A 9° - NOVIEMBRE	UND	36,884.00	4,645.00	171,326,180.00
10	0500001005002	RIC - RACIONES 10° A 11° - NOVIEMBRE	UND	38,872.00	5,152.00	200,268,544.00
11	0500001005004	VL - RACIONES T° - NOVIEMBRE	UND	22,418.00	2,469.00	55,350,042.00
12	0500001005004	VL - RACIONES 1° A 3° - NOVIEMBRE	UND	74,320.00	2,469.00	183,496,080.00
13	0500001005004	VL - RACIONES 4° A 5° - NOVIEMBRE	UND	70,348.00	2,469.00	173,689,212.00
14	0500001005004	VL - RACIONES 6° A 9° - NOVIEMBRE	UND	161,090.00	2,469.00	397,731,210.00
15	0500001005004	VL - RACIONES 10° A 11° - NOVIEMBRE	UND	26,128.00	2,469.00	64,510,032.00
16	0500001005011	RECONOCIMIENTOS POR RACIONES OCTUBRE	UND	1.00	9,029,348.00	9,029,348.00
17	0500001005011	MANTENIMIENTOS CORECTIVOS DEL MES DE NOIEMBRE	UND	1.00	26,892,229.00	26,892,229.00

Total Items 17

Total Bruto	2,512,319,015.00
DESCUENTO	32,343,352.00
Total a Pagar	**2,479,975,663.00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 003- 105 Vence el 2023-01-12	2,479,975,663.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 202050056223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764029556218 aprobado en 2022-06-01 hasta el 2023-05-27, vigencia 12 Meses, prefijo FEAG desde el número 48 al 500**

CUFE :c6343487bdb5ffed5b516234328dec8fd88b68973ef24081fb51ea024739671c3dd115e78b7273acdf75546aa5696f89

ORIGINAL

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT 890,905,211 - 1

Dirección CL 44 52 165

Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA

Correo recepcionfacturas@medellin.gov.co

Teléfono 3855513

Vendedor OFICINA

Centro Costo 12

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEAG 105

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-12-12 12:04:29
Expedición 2022-12-12 12:03:51
Vencimiento 2023-01-12

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Cuatrocientos Setenta Y Nueve Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. CONTRATO No. 4600094309.

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764029556218 aprobado en 2022-06-01 hasta el 2023-05-27, vigencia 12 Meses, prefijo FEAG desde el número 48 al 500**

CUFE :c6343487bdb5ffed5b516234328dec6fd88b68973ef24081fb51ea024739671c3dd115e78b7273acdf75546aa5696f89

ORIGINAL

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	06	12	2022	CONTRATO No:	4600094309 de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica 70007327	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos raciones no certificadas en el mes de octubre de 2022. Monseñor Víctor Wiedemann 1.952 raciones (almuerzo), S.E rural Santa Elena 152 raciones (almuerzo) y S.E. José de San Martin 277 raciones (rc).

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
octubre	R	Raciones almuerzo	1.408 R	$7.969.344	$7.969.344
octubre	R	Raciones rc	277 R	$1.060.004	$1.060.004

Total, descuentos:	N/A	
Total, reconocimientos:	$9.029.348	

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: 12/12/2022

Elaboró	Revisó
Nombre completo: María Angela Calle Vera	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla
Cargo: enlace financiero	**Cargo:** líder
Entidad: Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	02	12	2022	CONTRATO No:	4600094309
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica	
CONTRATISTA:				Alirio Gómez G. S.A.S.	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Descuentos de víveres correspondientes al mes de octubre de 2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Octubre	D	Víveres	Mes	$16.956.715	$16.956.715

Total, descuentos:	**$16.956.715**
Total, reconocimientos:	**N/A**

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: 02/12/2022

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Javier Francisco Sánchez B.	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla
Cargo: enlace técnico	**Cargo:** líder
Entidad: Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	12	12	2022	CONTRATO No:	4600094309 de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica 70007327	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Descuentos por víveres realizados en los meses de septiembre y noviembre de2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
septiembre	D	Víveres	Mes	$6.620.300	$6.620.300
Noviembre	D	Víveres	Mes	$8.766.337	$8.766.337

Total, descuentos:	$15.386.637
Total, reconocimientos:	N/A

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL ONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: 12/12/2022

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Javier Francisco Sánchez **Cargo:** enlace técnico **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	06	12	2022	CONTRATO No:	4600094309
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica	
CONTRATISTA:				Alirio Gómez G. S.A.S. (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos correctivos correspondientes al mes de noviembre de 2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Noviembre	R	Mantenimientos Correctivos	R	$26.892.229	$26.892.229
Noviembre	D	Mantenimientos Correctivos	D	$3.130.559	$3.130.559

Total, descuentos:	$3.130.559
Total, reconocimientos:	$26.892.229

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____ Fecha: 12/12/2022

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Luis Carlos Pazos **Cargo:** tecnólogo en mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 12 de Diciembre de 2022

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato No. **4600094309** del 01 al 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Esta certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses.

Número de planillas correspondientes al pago de la seguridad social del mes de Octubre de 2022: 9443365854, 9443366104, 9443312398, 9443365544.

Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110799-T



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Para mi Medellín Dic 12/22

PRESIDENTE MYRIAM DIAZ MUÑOZ 120440

Dic 12/22

Liliana Ma V

Para mi Medellín

50726

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-SEP-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1505500-39161523-F-0043758292-20071003 0016407275M 02 982205361

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 8 0 2 F 0 2 2 9 2 4 9 8 0 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790759718	9443365544	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$55,353,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (39 Afiliados)																							$23,107,500	$2,217,200			$540,914,630	$64,910,700			$144,009,477	$17,281,200			$240,934,630	$2,402,800		$0	$0		$327,353,200	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (13 Afiliados)																							$6,166,671	$987,100			$6,766,671	$271,100			$3,669,141	$147,300			$6,766,671		$71,300		$0	$0		$1,476,800
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (13 Afiliados)																							$6,166,671	$987,100			$6,766,671	$271,100			$3,669,141	$147,300			$6,766,671		$71,300		$0	$0		$1,476,800
1	CC	42938034	CALLE SILVIA MIRYAM		X							X									23100 1	17	$566,667	$90,700	EPS010	17	$566,667	$22,700	CCF03	17	$266,682	$10,700	14-11	17	$566,667	1.044%	$6,000	17	$0	$0	SI	$130,100
2	PA	32142790	CANO GIL LUZ ASTRID		X							X									23020 1	16	$533,334	$85,400	EPS010	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$426,375	$17,100	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$129,500
3	CC	1017197621	CORDOBA BERMUDEZ DIANIRA		X							X									23020 1	11	$366,667	$58,700	EPS040	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$222,237	$8,900	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$86,200
4	CC	43597660	GARCIA MORALES FLOR IDALBA		X							X									23030 1	16	$533,334	$85,400	EPS010	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$229,528	$9,200	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$121,600
5	PA	30576341	GUZMAN ARROYO DENIS		X							X									23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS010	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$348,235	$14,000	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$182,400
6	CC	1003432321	MARTINEZ LOPEZ MARIA JOSE		X							X									23020 1	16	$533,334	$85,400	EPS005	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$229,528	$9,200	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$121,600
7	CC	43526095	MUÑOZ GOMEZ OLGA CECILIA		X							X									23100 1	11	$366,667	$58,700	EPS010	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$222,237	$8,900	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$86,200
8	CC	32183384	QUICENO CARDONA KAREN EUGENIA		X							X									23020 1	16	$533,334	$85,400	EPS010	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$383,348	$15,400	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$127,800
9	CC	43970617	RIOS HERNANDEZ CLAUDIA YANET		X							X									23030 1	18	$600,000	$96,000	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$236,126	$9,500	14-11	18	$600,000	1.044%	$6,300	18	$0	$0	SI	$135,800
10	CC	43260783	RIVERAS SALAS NORALBA		X							X									25-14	11	$366,667	$58,700	EPS010	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$206,930	$8,300	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$85,600
11	CC	43005350	RODAS DE BERNAL LUCELLY		X							X										0	$0	$0	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$362,528	$14,600	14-11	18	$600,000	1.044%	$6,300	18	$0	$0	SI	$44,900
12	CC	42789984	SANCHEZ LOZANO LUZ STELLA		X							X									23030 1	18	$600,000	$96,000	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$329,137	$13,200	14-11	18	$600,000	1.044%	$6,300	18	$0	$0	SI	$139,500
13	CC	1152440577	SUAZA YEPES CAROLINA		X							X									23020 1	11	$366,667	$58,700	EPS040	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$206,250	$8,300	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$85,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (5 Afiliados)																							$3,666,670	$587,000			$3,666,670	$147,000			$2,812,675	$112,800			$3,666,670		$38,400		$0	$0		$885,200
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																							$3,666,670	$587,000			$3,666,670	$147,000			$2,812,675	$112,800			$3,666,670		$38,400		$0	$0		$885,200
14	CC	43562788	ALZATE AGUDELO LUZ EDILIA	X	X						X		X								23020 1	19	$633,334	$101,400	EPS040	19	$633,334	$25,400	CCF03	19	$335,389	$13,500	14-11	19	$633,334	1.044%	$6,700	19	$0	$0	SI	$147,000
15	CC	43826594	BEDOYA GARCIA DORIS PATRICIA		X							X									23030 1	25	$833,334	$133,400	EPS037	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$833,333	$33,400	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$208,900
16	CC	1045434916	DAVID MANCO NAZARET CRISTINA		X							X									25-14	16	$533,334	$85,400	EPS010	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$329,167	$13,200	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$129,600
17	CC	43417348	MANCO VALLE POLICARPA		X							X									23030 1	25	$833,334	$133,400	EPS002	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$481,493	$19,300	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$194,800
18	CC	1128431790	QUINTERO ZULUAGA NEMIR ROCIO		X							X									23020 1	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$833,333	$33,400	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$208,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (34 Afiliados)																							$20,440,969	$3,271,700			$20,440,969	$817,500			$11,386,009	$455,700			$20,440,969		$213,600		$0	$0		$4,758,500
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (34 Afiliados)																							$20,440,969	$3,271,700			$20,440,969	$817,500			$11,386,009	$455,700			$20,440,969		$213,600		$0	$0		$4,758,500
19	CC	21896001	AGUIRRE PEREZ ROSALBA		X							X									23030 1	11	$366,667	$58,700	EPS002	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$283,333	$11,400	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$88,700
20	CC	43785806	ARISTIZABAL MARTINEZ BLANCA MARGARITA		X							X									23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS002	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$446,195	$17,900	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$186,300
21	CC	22131313	ATEHORTUA ZAPATA DORA STELLA		X							X									23030 1	15	$500,000	$80,000	EPS010	15	$500,000	$20,000	CCF03	15	$187,930	$7,300	14-11	15	$500,000	1.044%	$5,300	15	$0	$0	SI	$112,600
22	CC	1003697442	BARAHONA RINCON TATIANA MARCELA		X							X									23020 1	21	$700,000	$112,000	EPS010	21	$700,000	$28,000	CCF03	21	$204,152	$8,200	14-11	21	$700,000	1.044%	$7,400	21	$0	$0	SI	$155,600
23	CC	1152690265	BEDOYA ZAPATA YEIMY CRISTINA		X							X									23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS040	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$247,946	$10,000	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$178,400

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790759718	9443365544	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$55,353,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				384	$37,617,200	$0	$0	$37,617,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	$4,242,600	$0	$0	$4,242,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	52	$4,888,100	$0	$0	$4,888,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	111	$10,994,700	$0	$0	$10,994,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	177	$17,449,100	$0	$0	$17,449,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				395	$2,493,400	$0	$0	$2,493,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	395	$2,493,400	$0	$0	$2,493,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				395	$5,623,300	$0	$0	$5,623,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	395	$5,623,300	$0	$0	$5,623,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				395	$9,619,300	$0	$0	$9,619,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	196	$4,736,000	$0	$0	$4,736,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$33,400	$0	$0	$33,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$33,400	$0	$0	$33,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	31	$810,000	$0	$0	$810,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$29,400	$0	$0	$29,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	90	$2,265,000	$0	$0	$2,265,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$268,600	$0	$0	$268,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	63	$1,428,800	$0	$0	$1,428,800
TOTAL				395	$55,353,200	$0	$0	$55,353,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900356683	3	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	AGG PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 155	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790771040	9443312398	E	2022/12/21	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$4,471,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AGG PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$17,816,835	$2,946,000			$17,816,835	$712,800			$17,839,292	$713,700			$17,816,835		$98,000		$0	$0		$4,471,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$334,736	$13,400			$1,000,000		$10,500		$0	$0		$223,900	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$334,736	$13,400			$1,000,000		$10,500		$0	$0		$223,900	
1	CC	43264052	RUIZ CORREA ADRIANA MARIA									X									23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$334,736	$13,400	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$223,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (5 Afiliados)																						$16,816,835	$2,786,000			$16,816,835	$672,800			$17,504,556	$700,300			$16,816,835		$88,000		$0	$0		$4,247,100	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																						$16,816,835	$2,786,000			$16,816,835	$672,800			$17,504,556	$700,300			$16,816,835		$88,000		$0	$0		$4,247,100	
2	CC	32141476	BUENAÑO MOSQUERA MARIBEL									X									23020 1	30	$3,306,668	$529,100	EPS010	30	$3,306,668	$132,300	CCF03	30	$3,306,668	$132,300	14-11	30	$3,306,668	0.522%	$17,300	30	$0	$0	SI	$811,000
3	CC	1027880477	CASTAÑEDA ARANGO MILLER BRANDO									X									23030 1	30	$2,429,666	$388,800	EPS010	30	$2,429,666	$97,200	CCF03	30	$3,117,387	$124,700	14-11	30	$2,429,666	0.522%	$12,700	30	$0	$0	SI	$623,400
4	CC	1040745294	MONTOYA GOMEZ ANGIE CATALINA									X									23030 1	30	$1,587,500	$254,000	EPS010	30	$1,587,500	$63,500	CCF03	30	$1,587,500	$63,500	14-11	30	$1,587,500	0.522%	$8,300	30	$0	$0	SI	$389,300
5	CC	43613877	MUÑOZ OCHOA EMMA LUCIA									X									25-14	30	$4,350,000	$739,600	EPS010	30	$4,350,000	$174,000	CCF03	30	$4,350,000	$174,000	14-11	30	$4,350,000	0.522%	$22,800	30	$0	$0	SI	$1,110,400
6	CC	71693777	PINO RAMIREZ JOSE LUIS									X									25-14	30	$5,143,001	$874,300	EPS010	30	$5,143,001	$205,800	CCF03	30	$5,143,001	$205,800	14-11	30	$5,143,001	0.522%	$26,900	30	$0	$0	SI	$1,313,000
Total	**Afiliados(6)**																					$17,816,835	$2,946,000			$17,816,835	$712,800			$17,839,292	$713,700			$17,816,835		$98,500		$0	$0		$4,471,000	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900356683	3	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	AGG PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 155	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790771040	9443312398	E	2022/12/21	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$4,471,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$2,946,000	$0	$0	$2,946,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,614,100	$0	$0	$1,614,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$642,800	$0	$0	$642,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$689,100	$0	$0	$689,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$98,500	$0	$0	$98,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$98,500	$0	$0	$98,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$713,700	$0	$0	$713,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$713,700	$0	$0	$713,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$712,800	$0	$0	$712,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$672,800	$0	$0	$672,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$40,000	$0	$0	$40,000
TOTAL				6	$4,471,000	$0	$0	$4,471,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	17907652B0	9443366104	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$20,064,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (72 Afiliados)																						$77,034,636	$12,499,000			$77,034,636	$3,001,800			$68,577,925	$3,457,100			$77,034,636		$1,056,400		$0	$0		$20,064,700	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO-0 (52 Afiliados)																						$54,610,051	$8,742,000			$54,610,051	$2,163,600			$64,016,740	$2,539,500			$54,610,051		$566,500		$0	$0		$14,011,600	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (52 Afiliados)																						$54,610,051	$8,742,000			$54,610,051	$2,163,600			$64,016,740	$2,539,500			$54,610,051		$566,500		$0	$0		$14,011,600	
1	CC	1037653738	ACOSTA WATSTEIN DANIELA	X								X									23030 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS037	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
2	CC	1000660799	AGUIRRE URIBE EDUARDO ANTONIO										X								23020 1	2	$66,667	$10,700	EPS037	2	$66,667	$0	CCF03	2	$66,667	$0	14-11	2	$66,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$10,700
3	CC	1000660799	AGUIRRE URIBE EDUARDO ANTONIO		X							X									23020 1	25	$864,584	$138,400	EPS037	25	$864,584	$34,600	CCF03	25	$1,062,005	$42,500	14-11	25	$864,584	1.044%	$9,100	25	$0	$0	SI	$224,600
4	CC	1036655093	AGUIRRE MONTEJO EMELY TRINIDAD		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
5	CC	1128269862	ARISMENDI ECHEVERRI DANIEL FELIPE		X							X									23020 1	17	$664,462	$106,400	EPS010	17	$664,462	$26,600	CCF03	17	$710,781	$28,500	14-11	17	$664,462	1.044%	$7,000	17	$0	$0	SI	$168,500
6	CC	1036633107	ARROYAVE TOBON EDITH JOHANA		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,412,079	$56,500	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$319,100
7	CC	1037668504	ATEHORTUA OSORIO VALERIA		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
8	CC	1046932574	BERNAL ZAPATA YENY FRANCINA		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS002	28	$1,246,935	$49,900	CCF02	28	$1,373,113	$55,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$317,600
9	CC	1007738909	CABRERA MACHADO HUBER DARIO		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS040	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
10	CC	1000189056	CARDONA RUEDA CAROLINE JOHANNA		X							X									25-14 1	17	$664,462	$106,400	EPS010	17	$664,462	$26,600	CCF03	17	$710,781	$28,500	14-11	17	$664,462	1.044%	$7,000	17	$0	$0	SI	$168,500
11	CC	1148195809	CARVAJAL JULIO ALEX DE JESUS		X							X									23020 1	30	$1,234,168	$197,500	EPS010	30	$1,234,168	$49,400	CCF03	30	$1,448,038	$58,000	14-11	30	$1,234,168	1.044%	$12,900	30	$0	$0	SI	$317,800
12	CC	1025881928	CASTAÑO AGUDELO SANTIAGO		X							X									23020 1	27	$900,000	$144,000	EPS040	27	$900,000	$36,000	CCF03	27	$1,052,283	$42,100	14-11	27	$900,000	1.044%	$9,400	27	$0	$0	SI	$231,500
13	CC	1128431246	CORREA GOMEZ DAYSI CAROLINA		X							X									25-14 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
14	CC	1128438228	CORREA RESTREPO JEFFERSON		X							X									25-14 1	27	$931,251	$149,100	EPS010	27	$931,251	$37,300	CCF03	27	$1,131,450	$45,300	14-11	27	$931,251	1.044%	$9,800	27	$0	$0	SI	$241,500
15	CC	1152705113	DURANGO GOMEZ RONALD DAVID		X							X									23030 1	17	$664,462	$106,400	EPS010	17	$664,462	$26,600	CCF03	17	$710,781	$28,500	14-11	17	$664,462	1.044%	$7,000	17	$0	$0	SI	$168,500
16	CC	1001052827	FANDIÑO ARBOLEDA LAURA		X							X									23030 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS002	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,499,291	$60,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$322,600
17	CC	1000098397	FLOREZ PINZON MANUELA		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
18	CC	1144439407	GALEANO RIOS ANDREA		X							X									23030 1	26	$1,246,935	$199,600	EPS010	26	$1,246,935	$49,900	CCF03	26	$1,523,413	$61,000	14-11	26	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
19	CC	1037627846	GALLEGO AGUIRRE KARINA		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,363,691	$54,700	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$317,300
20	CC	1037632812	GARCIA ESTRADA DIANA MARCELA		X							X									25-14 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,512,279	$60,500	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,100
21	CC	1007421386	GOMEZ MUÑOZ NILSON GERARDO		X							X									23030 1	27	$980,210	$156,900	EPS010	27	$980,210	$39,300	CCF03	27	$1,177,628	$47,200	14-11	27	$980,210	1.044%	$10,300	27	$0	$0	SI	$253,700
22	CC	1152701953	GUEVARA OSORIO CRISTIAN CAMILO		X							X									23100 1	17	$664,462	$106,400	EPS010	17	$664,462	$26,600	CCF03	17	$710,781	$28,500	14-11	17	$664,462	1.044%	$7,000	17	$0	$0	SI	$168,500
23	CC	1002250260	GUTIERREZ CASTILLA YANCARLOS		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,391,668	$55,700	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$318,300
24	CC	1020466010	HERRERA MUNERA SANTIAGO		X							X									23020 1	28	$1,246,935	$199,600	EPS010	28	$1,246,935	$49,900	CCF03	28	$1,523,413	$61,000	14-11	28	$1,246,935	1.044%	$13,100	28	$0	$0	SI	$323,600
25	CC	1214715194	HURTADO MOSQUERA STIVEN ANDRES		X							X									23030 1	30	$1,172,918	$187,700	EPS010	30	$1,172,918	$47,000	CCF03	30	$1,378,676	$55,200	14-11	30	$1,172,918	1.044%	$12,300	30	$0	$0	SI	$302,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790765280	9443366104	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$20,064,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				72	$12,459,000	$0	$0	$12,459,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$697,900	$0	$0	$697,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,512,900	$0	$0	$1,512,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$2,878,200	$0	$0	$2,878,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	42	$7,370,000	$0	$0	$7,370,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$1,056,800	$0	$0	$1,056,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	72	$1,056,800	$0	$0	$1,056,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$3,457,100	$0	$0	$3,457,100
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	72	$3,457,100	$0	$0	$3,457,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				72	$3,091,800	$0	$0	$3,091,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	53	$2,303,500	$0	$0	$2,303,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$53,500	$0	$0	$53,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$294,200	$0	$0	$294,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$206,100	$0	$0	$206,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$49,900	$0	$0	$49,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$184,600	$0	$0	$184,600
TOTAL				**72**	**$20,064,700**	**$0**	**$0**	**$20,064,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790763127	9443365854	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$19,415,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (121 Afiliados)																						$82,302,930	$13,172,300			$65,036,164	$9,544,400			$50,687,575	$1,975,800			$85,036,164	$873,000		$0	$0		$19,415,500		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (82 Afiliados)																						$55,569,486	$8,893,900			$57,569,486	$2,300,000			$34,796,459	$1,338,300			$57,569,486		$586,500		$0	$0		$13,118,700	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (82 Afiliados)																						$55,569,486	$8,893,900			$57,569,486	$2,300,000			$34,796,459	$1,338,300			$57,569,486		$586,500		$0	$0		$13,118,700	
1	CC	91218511	ALARCON MEDINA SALVADOR		X							X									25-14	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$590,958	$23,700	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$199,200
2	CC	43987058	ARANGO GIL PAOLA ANDREA		X							X									23020 1	22	$733,334	$117,400	EPS002	22	$733,334	$29,400	CCF03	22	$388,889	$15,600	14-11	22	$733,334	1.044%	$7,700	22	$0	$0	SI	$170,100
3	CC	32555287	ARBOLEDA CANO LUZ ELIDIA		X							X									23020 1	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$497,223	$19,900	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$195,400
4	CC	1017129047	ARDILA BUITRAGO MONICA ALEJANDRA		X							X									23020 1	22	$733,334	$117,400	EPS002	22	$733,334	$29,400	CCF03	22	$402,778	$16,200	14-11	22	$733,334	1.044%	$7,700	22	$0	$0	SI	$170,700
5	CC	43110073	BADINA MORALES YAMILE ANDREA		X							X									23030 1	11	$366,667	$58,700	EPS002	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$269,097	$10,800	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$88,100
6	CC	43826594	BEDOYA GARCIA DORIS PATRICIA		X							X									23030 1	11	$366,667	$58,700	EPS037	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$283,319	$11,400	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$88,700
7	CC	1148205709	BEDOYA SUAREZ MARIA ALEJANDRA		X							X									23020 1	16	$533,334	$85,400	EPS040	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$238,194	$9,600	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$122,000
8	CC	1036642321	BEDOYA HINCAPIE VALENTINA		X							X									23020 1	25	$833,334	$133,400	EPS040	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$833,333	$33,400	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$208,900
9	CC	32143520	BERNAL RODAS LUZ CENIDE		X							X									23020 1	17	$566,667	$90,700	EPS010	17	$566,667	$22,700	CCF03	17	$361,473	$14,500	14-11	17	$566,667	1.044%	$6,000	17	$0	$0	SI	$133,900
10	CC	43991487	BETANCOURT SALDARRIAGA MERARI ORLEYI		X							X									23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS010	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$508,319	$20,400	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$188,800
11	CC	1026001011	CALLE VELEZ LEIDY JOAHNA		X							X									23020 1	25	$833,334	$133,400	EPS040	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$526,389	$21,100	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$196,600
12	CC	63255358	CANAS CASTILLO ANA RUBIELA		X							X									23020 1	11	$366,667	$58,700	EPS002	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$269,097	$10,800	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	SI	$88,100
13	CC	43453245	CARDONA GOMEZ ASTRID JANETH		X							X									23020 1	22	$733,334	$117,400	EPS010	22	$733,334	$29,400	CCF03	22	$414,669	$16,600	14-11	22	$733,334	1.044%	$7,700	22	$0	$0	SI	$171,100
14	CC	43557136	CARDONA GIRALDO GLORIA NANCY		X							X									25-14	24	$800,000	$128,000	EPS005	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$425,694	$17,100	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$185,500
15	CC	32227303	CASTRILLON MOLINA LORENA DEL SOCORRO										X								23020 1	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$0	CCF03	1	$0	$0	14-11	1	$33,334	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$5,400
16	CC	32227303	CASTRILLON MOLINA LORENA DEL SOCORRO											X							23020 1	2	$66,667	$10,700	EPS002	2	$66,667	$2,700	CCF03	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$16,100
17	CC	32227303	CASTRILLON MOLINA LORENA DEL SOCORRO		X							X									23020 1	19	$633,334	$101,400	EPS002	19	$633,334	$25,400	CCF03	19	$617,362	$24,700	14-11	19	$633,334	1.044%	$6,700	19	$0	$0	SI	$158,200
18	CC	43283448	CASTRO LOPEZ MARIA RUBIOLA		X							X									23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS010	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$435,416	$17,500	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$185,900
19	CC	43546174	CHAVARRIA AREIZA UBITER ISABEL		X							X									23020 1	18	$600,000	$96,000	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$432,987	$17,400	14-11	18	$600,000	1.044%	$6,300	18	$0	$0	SI	$143,700
20	CC	1000900057	CORREA RESTREPO ALEJANDRA										X								23030 1	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$0	CCF03	1	$0	$0	14-11	1	$33,334	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$5,400
21	CC	1000900057	CORREA RESTREPO ALEJANDRA		X							X									23030 1	21	$700,000	$112,000	EPS002	21	$700,000	$28,000	CCF03	21	$366,666	$14,700	14-11	21	$700,000	1.044%	$7,400	21	$0	$0	SI	$162,100
22	CC	43574004	DAVILA MONTOYA LUZ EDILIA		X							X									23030 1	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$460,041	$18,500	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$194,000
23	CC	1036854559	ECHAVARRIA TORRES CLAUDIA VIVIANA		X							X									23030 1	21	$700,000	$112,000	EPS005	21	$700,000	$28,000	CCF03	21	$406,945	$16,300	14-11	21	$700,000	1.044%	$7,400	21	$0	$0	SI	$163,700
24	CC	32541626	FLOREZ GIRALDO ROSA ELENA		X							X										0	$0	$0	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$374,306	$15,000	14-11	18	$600,000	1.044%	$6,300	18	$0	$0	SI	$45,300
25	CC	43323441	GALEANO SALDARRIAGA PAULA ANDREA		X							X									23030 1	22	$733,334	$117,400	EPS010	22	$733,334	$29,400	CCF03	22	$364,569	$14,600	14-11	22	$733,334	1.044%	$7,700	22	$0	$0	SI	$169,100

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (7 Afiliados)																				$5,300,002	$848,200			$5,300,002	$212,200			$2,794,863	$112,100			$5,300,002		$55,600		$0	$0		$1,228,100	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																				$5,300,002	$848,200			$5,300,002	$212,200			$2,794,863	$112,100			$5,300,002		$55,600		$0	$0		$1,228,100	
91	CC	43747382	CORTES ZAPATA GLORIA PATRICIA		X							X							23030 1	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$370,818	$14,900	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$190,400
92	CC	43095797	GUISAO SALAS FLOR NANCY		X							X							25-14	16	$533,334	$85,400	EPS037	16	$533,334	$21,400	CCF03	16	$320,848	$12,900	14-11	16	$533,334	1.044%	$5,600	16	$0	$0	SI	$125,300
93	CC	43732339	ORTIZ MARIN LUZ YAMELI		X							X							23020 1	24	$800,000	$128,000	EPS010	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$487,500	$19,500	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$187,900
94	CC	43813931	PINEDA RESTREPO MARIA NUBIA									X							23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$311,125	$12,500	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	SI	$223,000
95	CC	1020407674	RENDON RIOS JENIFFER ANDREA		X							X							25-14	15	$500,000	$80,000	EPS002	15	$500,000	$20,000	CCF03	15	$364,945	$14,600	14-11	15	$500,000	1.044%	$5,300	15	$0	$0	SI	$119,900
96	CC	1152705238	SERNA CASTRO CLAUDIA MILENA		X							X							23030 1	24	$800,000	$128,000	EPS010	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$466,667	$18,700	14-11	24	$800,000	1.044%	$8,400	24	$0	$0	SI	$187,100
97	CC	1128727877	VALOIS FONSECA LUZ CLARA		X							X							23020 1	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$472,960	$19,000	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	SI	$194,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (32 Afiliados)																				$21,433,342	$3,430,200			$22,166,676	$882,200			$13,096,293	$525,400			$22,166,676		$230,900		$0	$0		$5,068,700	

| Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (32 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

Total Afiliados(121)					$82,302,830	$13,172,300			$85,036,164	$3,394,400			$50,687,575	$1,975,800			$85,036,164		$873,000		$0		$0		$19,415,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1790763127	9443365854	E	2022/12/14	2022/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$19,415,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				117	$13,172,300	$0	$0	$13,172,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$549,500	$0	$0	$549,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	$2,294,000	$0	$0	$2,294,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	30	$3,361,500	$0	$0	$3,361,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	60	$6,967,300	$0	$0	$6,967,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$873,000	$0	$0	$873,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	121	$873,000	$0	$0	$873,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$1,975,800	$0	$0	$1,975,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	121	$1,975,800	$0	$0	$1,975,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				121	$3,394,400	$0	$0	$3,394,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$22,700	$0	$0	$22,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	57	$1,607,000	$0	$0	$1,607,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$387,200	$0	$0	$387,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$24,000	$0	$0	$24,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$588,700	$0	$0	$588,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$280,100	$0	$0	$280,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	17	$484,700	$0	$0	$484,700
TOTAL				121	$19,415,500	$0	$0	$19,415,500